



Programa de Millora
i Innovació en la Formació de Mestres

MEJORA DE LA FORMACIÓN INICIAL PARA LA DOCENCIA

ACCIONES ESTRATÉGICAS

DOCUMENTO ELABORADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL MIF

DOCUMENTO DE TRABAJO

DocsMIF4. ANEXO 1

Esta obra está sujeta a la licencia Creative Commons 3.0 de Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas.

Puede consultarse la licencia completa en:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/deed.ca>



Primera edición: junio 2018

Martínez, M.; Prats, E. (coord.) *Mejora para la formación inicial para la docencia. Acciones Estratégicas*. Barcelona, Programa de Mejora e Innovación en la Formación Inicial de Maestros. Colección Documentos MIF núm. 4. Anexo1 2018.

ÍNDICE

Presentación	3
I. Estructura y contenido de la formación.....	4
Acción 1. Modificación de la estructura de las titulaciones.....	5
Acción 2. Mejora del prácticum.....	6
Acción 3. Mejora de la calidad docente en las universidades y de la calidad del aprendizaje de los estudiantes.....	9
II. Profesorado universitario.....	11
Acción 4. Mejoras en los equipos docentes universitarios.....	11
Acción 5. Dignificación de las plantillas de profesorado universitario.....	13
III. Carrera profesional docente.....	14
Acción 6. Acceso a la profesión.....	14
Acción 7. Movilidad funcional del profesorado.....	15
Acción 8. Formación permanente del profesorado.....	16

El presente documento es el resultado de un proceso de debate con agentes sociales y educativos destacados. Tiene la finalidad de contribuir a la implementación del modelo propuesto en el documento *Mejora de la formación inicial para la docencia. Reflexiones y propuestas*, elaborado a instancias de la Comisión Técnica del Programa MIF.

Se estructura en tres apartados: i) estructura y contenido de la formación; ii) profesorado universitario; iii) carrera profesional docente. Los tres apartados se concretan en ocho acciones estratégicas, que sugieren líneas de acción prioritarias, con indicación de medidas concretas y necesidades específicas que acompañarían la aplicación de estas acciones, junto con una indicación de los agentes implicados.

I. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA FORMACIÓN

Dentro de este ámbito, el objetivo final es rediseñar las vías de acceso a la profesión docente con cuatro objetivos centrales:

- i. Mejorar la competencia de los futuros maestros como pieza clave de la calidad de todo el sistema.
- ii. Obtener un máster universitario (ISCED7) como nivel mínimo de formación inicial para los docentes de la etapa obligatoria.
- iii. Tener una estructura de estudios que se adecue a los perfiles que necesite el sistema educativo, haciendo posible un cuerpo único de docentes de educación básica con la capacidad de cambiar de perfil en el marco de una carrera profesional.
- iv. Organizar programas de formación complementarios a otros grados universitarios para posibilitar el acceso a la profesión docente de graduados en otras disciplinas.

La implantación de estos objetivos implica cambios profundos, no solo en la estructura de los estudios universitarios de formación de maestros, sino también en la regulación del acceso a la profesión y, probablemente, de la estructura del sistema educativo. Sin embargo, ya se pueden realizar actuaciones concretas para avanzar en aspectos de estos objetivos preparando las facultades de educación para asumir el resto de objetivos cuando se produzcan los cambios normativos y legislativos necesarios.

ACCIÓN 1. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LAS TITULACIONES

Uno de los puntos esenciales de la propuesta de modelo formativo del MIF es el cambio de la estructura de los estudios de formación inicial de docentes para ejercer en las edades 0-18. Conseguir cambiar la estructura de los estudios a un modelo de 3+2 es un objetivo ambicioso que implica a varias administraciones.

- a) En un primer estadio, el sistema apostaría por un modelo 4+1 aprovechando las estructuras de los grados existentes, de los cuales las universidades podrían modificar las memorias, de manera armónica y con la colaboración de la AQU, con la voluntad de definir perfiles similares de titulaciones.
- b) Los posgrados solo serán efectivos si el Departamento de Educación los incluye como requisito para el acceso a la profesión, o como mérito con altísima puntuación. Estos másteres se podrían aprovechar, en un primer momento, para dar respuesta a las necesidades de perfiles que tenga el sistema educativo y para implementar el prácticum de docente residente. Asimismo, la existencia de estos másteres facilitaría el diseño de formaciones complementarias basadas en el reconocimiento y la convalidación de formación de otros grados; esto permitiría empezar a abrir el acceso a la docencia a graduados de ámbitos afines a las áreas de conocimiento representadas en los currículos de la etapa obligatoria.

MEDIDAS CONCRETAS

- A. Acordar cambios en los planes docentes que incluyan un núcleo de materias comunes en los dos primeros años de los grados y que aseguren la complementariedad de la formación que se ofrecerá en los posgrados. El proceso de definición debe estar consensuado entre las universidades y su acreditación consensuada con la AQU.
- B. Definir posgrados, por parte de las universidades y en diálogo con el Departamento de Educación, ajustados a las necesidades del sistema educativo. Estos posgrados deberían seguir un procedimiento de acreditación consensuado con la AQU.
- C. Habilitar una fórmula, por parte del Departamento de Educación, que reconozca estos posgrados como mérito importante para la bolsa y las oposiciones.

ÓRGANO RESPONSABLE

- ✓ Universidades que ofrecen grados de Educación Infantil y Educación Primaria
- ✓ AQU
- ✓ Departamento de Educación

OBSERVACIONES

La situación actual de falta de profesorado de diversas especialidades de secundaria podría abordarse a partir de estas actuaciones, colocando así las bases para las pasarelas y los complementos formativos que contempla el documento del Modelo Formativo del MIF.

ACCIÓN 2. MEJORA DEL PRÁCTICUM

El Programa MIF ha identificado la mejora del prácticum como uno de los aspectos más importantes para conseguir el objetivo de mejorar las competencias de los futuros maestros. El objetivo final es un modelo de prácticas en estrecha coordinación entre tutores de las universidades y de las escuelas, a partir de un plan de formación compartido, con dos fases diferenciadas: una primera fase, durante el grado, con un modelo basado en el actual con las mejoras indicadas a continuación; una segunda fase, durante un posgrado profesionalizador, en el que los alumnos seguirán con una doble tutorización universidad-escuela pero con un modelo de docente residente.

MEDIDAS CONCRETAS

- A. Establecer criterios para la selección de centros educativos como centros formadores de prácticas. Estos criterios deben tener en cuenta la implicación con el entorno social de los centros educativos; la implicación de los centros educativos en proyectos de innovación y mejora educativa; el compromiso y la calidad profesional destacada de los tutores de los centros educativos; la existencia de un responsable del plan de formación por parte del centro educativo que asegure la coordinación pedagógica de los tutores y el seguimiento de los estudiantes en prácticas, y la disponibilidad expresa de que los estudiantes en prácticas podrán participar de todas las actividades que desarrollan los docentes en el centro educativo.
- B. Mejorar la tutorización en la universidad y en los centros formadores de prácticas. Esta acción está relacionada directamente con las actuaciones de la acción de mejora en los equipos docentes universitarios (véase Acción 4).
- C. Mejorar la coordinación entre la universidad y los centros educativos, así como con el Departamento de Educación, que también debería mejorar el reconocimiento a los tutores. La medida puede comenzar con una acción coordinada entre todas las universidades para relacionarse conjuntamente con los centros educativos

formadores y establecer protocolos similares y un diseño compartido de este aspecto de la formación.

- D. Establecer criterios compartidos por parte de todas las universidades catalanas, identificando los ítems evaluables (diseño, desarrollo y evaluación de una unidad didáctica, proyectos de compromiso social, etc.).
- E. Ofrecer una edición piloto del máster de Educación Básica para personas acreditadas para ejercer la docencia en infantil, primaria y secundaria. Este máster debe contener un prácticum residente con un enfoque y contenido claramente diferenciado pero complementario al que ya ha recibido este profesorado, y garantizando su calidad mediante un proceso de verificación y acreditación a través de la AQU.

ÓRGANO RESPONSABLE

- ✓ Universidades que ofrecen grados de Educación Infantil y Educación Primaria
- ✓ Departamento de Educación

OBSERVACIONES

- a) Relacionado con la medida A, hay que disponer de una red estable de centros educativos, como centros formadores de prácticas, y elaborar mecanismos menos burocráticos de selección de estos centros que faciliten el acuerdo entre las partes interesadas y fomenten la fidelización. Asimismo, hay que potenciar un modelo de prácticas compartido por parte de todas las universidades catalanas y basado en proyectos de compromiso social (PCS) estructurados en cinco fases: 1) detección de necesidades y propuesta del servicio; 2) negociación con los agentes implicados (equipo directivo, maestros y tutor); 3) planificación del proyecto; 4) implementación, y 5) evaluación y reconocimiento de la comunidad.
- b) También vinculado con la medida A, es necesario que los centros formadores acojan a un número de estudiantes en prácticas proporcional a las líneas que ofrecen. La propuesta es de seis estudiantes por línea.
- c) Relacionado con la medida B, es necesario establecer el requisito de poseer una formación específica para los responsables del plan de formación y para los tutores de prácticas de los centros formadores, así como para los tutores de prácticas de las universidades. Esta formación estará consensuada entre las universidades y el Departamento de Educación y será diseñada conjuntamente por profesorado de las universidades y de los centros formadores con un amplio conocimiento de la acción tutorial para formar estudiantes en prácticas.

- d) En cuanto a la medida B, es necesario establecer un complemento retributivo para los tutores de los centros formadores de prácticas y un reconocimiento de dedicación y económico para los responsables del plan de formación de prácticas de centros formadores. También hay que incorporar a estos responsables de los planes de formación como profesorado de alguna de las universidades que tienen estudiantes de prácticas, mediante la figura de profesor asociado docente (similar al asociado médico o creando una nueva). La condición de tutores y de responsables de planes de formación será un mérito en el desarrollo profesional docente. Las universidades programarán los recursos suficientes con el fin de formalizar contratos como profesores vinculados -asociados/docentes- a los responsables de los planes de formación de los centros. Esto se vería facilitado por la aplicación de la medida A.iii de la acción 4, recogida en el ámbito de profesorado universitario relacionada con la dignificación de las plantillas.
- e) La designación de los tutores de prácticas de las universidades corresponde a cada equipo decanal de las facultades que forman maestros. La experiencia profesional como docente en centros educativos será un mérito para acceder a la condición de tutor de prácticas.
- f) En cuanto a la coordinación de las prácticas en las universidades, hay que reforzar las comisiones de prácticas, como referente y enlace entre centros formadores y universidades, conformando un núcleo estable de profesorado con un número máximo de 3-4 miembros.
- g) Para prácticums de 12 créditos, contabilizados como dedicación del estudiante, hay que garantizar para el tutor de la universidad una asignación mínima de 0,75 créditos por estudiante, con una valoración equivalente a las universidades privadas.
- h) El Departamento de Educación deberá redefinir la figura del tutor de prácticas para darle más reconocimiento y facilitar su coordinación con las universidades.
- i) Con relación a las medidas C y E, hay que establecer un sistema de mentoría para el profesorado residente en prácticas, que incluya la figura del docente mentor en condiciones similares a las de los responsables del plan de formación de prácticas de los centros formadores.
- j) Relacionado con la medida C, las universidades deberán establecer relaciones más estrechas con los centros formadores, con el objetivo de construir equipos docentes mixtos efectivos. Hay que implementar proyectos de mejora e innovación compartidos entre centros educativos y universidades, coordinando a tutores del centro educativo, tutores de universidad y estudiantes de prácticas que vinculen las

experiencias reales de prácticas de los estudiantes con la investigación, como por ejemplo con el trabajo de fin de grado.

- k) Por lo que respecta a la medida D, hay que garantizar que el plan docente del prácticum compartido por parte de todas las universidades integre las medidas universales, adicionales e intensivas de inclusión y atención educativa al alumnado de los centros educativos, que son las que deberá desarrollar el maestro tutor, y el plan de apoyo individualizado.
- l) También en relación con la medida D, hay que constituir una comisión interuniversitaria de seguimiento que vele por el plan de formación para el acompañamiento a los prácticum.
- m) En relación con la medida E, es necesario que el máster se desmarque de la intensificación disciplinaria para centrarse en la mejora y la innovación a partir de la solución o el planteamiento de retos educativos actuales.
- n) También con relación a la medida E, inicialmente y de manera piloto, se podría ofrecer este máster con un enfoque especializado, como por ejemplo, en relación con el desarrollo de institutos-escuela o de escuelas rurales.

ACCIÓN 3. MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE EN LAS UNIVERSIDADES Y DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Uno de los factores esenciales en la mejora de la calidad de la formación de docentes es la calidad del profesorado de las universidades y la de los aprendizajes de los estudiantes. Por tanto, es necesaria una renovación del rol del profesorado universitario en un contexto docente donde el centro debe ser la actividad de aprendizaje del estudiante.

MEDIDAS CONCRETAS

- A. Teniendo en cuenta los proyectos desarrollados en el marco de los planes de mejora de las facultades que forman maestros, de las convocatorias ARMIF y las propuestas de los grupos de trabajo del Programa MIF, proponemos avanzar en la consolidación de una cultura docente del profesorado que integre:
 - i. Metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, y la competencia de aprender a aprender, con el fin de que el futuro docente tome conciencia de la importancia de enseñarla, cómo enseñarla y cómo evaluarla. También, más aprendizaje basado en la investigación donde el estudiante dirija su propia investigación, combinada con trabajos en pequeños grupos y con contratos de trabajo cooperativo.

- ii. Una cultura de exigencia académica y de evaluación de competencias que permita construir criterios compartidos, rúbricas y pruebas que permitan asegurar la adquisición de competencias de los estudiantes.
 - iii. Situaciones reales de aula y situaciones que ilustren prácticas educativas alineadas con estas metodologías donde los estudiantes aprendan a desarrollar el rol de docente.
- B. Considerando la experiencia de trabajo compartido entre las universidades para identificar los niveles de aprendizaje y desarrollo competencial necesarios para acceder a los estudios de maestro que permitieron diseñar las pruebas de acceso PAP, proponemos continuar con este trabajo compartido y extender el seguimiento académico de los niveles de aprendizaje, de los conocimientos adquiridos y las competencias de los estudiantes a lo largo de los estudios, en los siguientes ámbitos:
- i. Dominio lógico-matemático.
 - ii. Dominio comunicativo y lingüístico.
 - iii. Dominio digital.
 - iv. Dominio relativo a las medidas universales, adicionales e intensivas de inclusión y atención educativa al alumnado de los centros educativos.

ÓRGANO RESPONSABLE

- ✓ Profesorado, equipos docentes, departamentos universitarios, consejos de estudio y coordinación de titulaciones de las facultades.
- ✓ Universidades que ofrecen grados de Educación Infantil y Educación Primaria

OBSERVACIONES

- a) Es necesario establecer un compromiso entre el profesorado implicado con la formación de docentes que comporte una revisión en profundidad de las prácticas docentes y una mejora de la calidad de los aprendizajes.
- b) Hay que promover equipos docentes formados por profesorado de cada grupo o curso que elabore un plan conjunto de mejora de la docencia y aprendizaje en el grupo.
- c) Hay que promover contratos programa con los equipos, y que las facultades y universidades prioricen recursos para la mejora de la calidad en los aspectos mencionados.

II. PROFESORADO UNIVERSITARIO

La mejora de la calidad de la formación inicial debe contemplar, necesariamente, la mejora de la calidad de los equipos docentes que llevan a cabo esta formación, y la situación laboral de este profesorado. El Programa MIF no ha generado ningún documento que trate específicamente este aspecto pero los objetivos formativos que se marca el documento de propuesta de modelo formativo permite establecer algunos objetivos relativos a profesorado que irían en la línea de alcanzar los objetivos formativos.

Las actuaciones que se deberían llevar a cabo en este ámbito son de largo alcance y, en su conjunto, se encuentran ante el problema sistémico de la financiación de las universidades y de una reordenación del mapa universitario en Cataluña. Hay, sin embargo, actuaciones concretas que se pueden aplicar, con más o menos esfuerzo por parte de las universidades y el Gobierno de la Generalitat, que pueden tener una incidencia efectiva en la calidad de la formación de manera inmediata y, a medio plazo, empezar a reconducir algunas de las situaciones que solo se podrán subsanar completamente con cambios más profundos que no son factibles en este momento.

ACCIÓN 4. MEJORAS EN LOS EQUIPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

La mejora de la formación inicial de los futuros docentes requiere equipos de formadores con características específicas. Por tanto, es necesaria una definición de perfiles específicos para ejercer la docencia en la formación inicial del profesorado.

MEDIDAS CONCRETAS

- A. Teniendo en cuenta los objetivos formativos recogidos en la propuesta de modelo formativo, proponemos orientar la política de contratación de docentes para los grados de Educación Infantil y Educación Primaria con el fin de construir equipos con tres perfiles:
 - i. Docentes con perfiles académicos típicamente universitarios, encargados de la formación en aspectos fundamentales y teóricos. Este perfil -que no siempre tiene experiencia directa de docencia en las etapas de la enseñanza obligatoria-, actualmente es el más habitual entre los docentes con vinculación estable en la universidad, donde realizan una función reconocida e indispensable. Sin embargo, no debería ser el único perfil presente en las facultades encargadas de la formación de los futuros docentes. Habría, pues,

- que hacer los cambios necesarios en la política de contratación de profesorado que permitieran la incorporación de más docentes de otros perfiles.
- ii. Docentes con perfiles que combinan una formación académica con una experiencia profesional de docente en etapas obligatorias y que, por tanto, son los más adecuados para encargarse de la formación inicial que conecta teoría y práctica docente. Estos perfiles son menos frecuentes como consecuencia de las políticas de acreditación y las condiciones laborales de las primeras fases de la carrera profesional universitaria en relación con las de la carrera docente no universitaria. Las universidades podrían, sin embargo, promover la contratación de estos perfiles dando más importancia a los perfiles de las plazas de ayudante doctor el mérito de la docencia no universitaria. A medio plazo habría que repensar el sistema de acreditación de profesorado ayudante doctor y contratado doctor.
 - iii. Docentes que estén ejerciendo la docencia en etapas obligatorias que se encarga de la docencia más profesionalizadora durante la formación inicial. En estos momentos creemos que las universidades, de manera concertada, deberían negociar con el departamento de enseñanza una mejora de la figura del profesor vinculado para que sea atractiva para los profesionales más cualificados y para que permita una implicación en los equipos docentes de facultad que actualmente no permite y que la figura de asociado no contempla.

ÓRGANO RESPONSABLE

- ✓ Universidades que ofrecen grados de Educación Infantil y Educación Primaria
- ✓ Departamento de Educación
- ✓ AQU

OBSERVACIONES

- a) Los departamentos que aportan profesores a los grados de Educación Infantil y Educación Primaria deberían definir los perfiles de contratación de manera que haga posible la entrada en plantilla de los perfiles a y b, de acuerdo con las necesidades docentes de cada universidad.
- b) La AQU debería contemplar las características de estos perfiles para que se valoren oportunamente en los procesos de acreditación creando, si fuera necesario, perfiles específicos de profesorado universitario para la formación de docentes.

- c) Las universidades, la Dirección General de Universidades y el Departamento de Educación deberían redefinir la figura de profesor vinculado. Esta figura debe incluir maestros de educación infantil, primaria y secundaria que puedan hacer docencia en la universidad y profesores de universidad que puedan hacer docencia en etapas obligatorias. Los convenios que contemplaran estas figuras contractuales deberían tener en cuenta, no únicamente las horas de dedicación a cada centro, sino también la distribución de estas horas de forma que se facilite la integración de los profesores vinculados en los equipos docentes de las dos instituciones en las que trabaje.

ACCIÓN 5. DIGNIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

Más allá de las figuras profesionales, la calidad de la docencia sufre de manera muy generalizada una precarización de las plantillas muy por encima de la media del resto de facultades.

MEDIDAS CONCRETAS

- A. Aplicar una política de contratación de profesorado universitario que invierta un esfuerzo especial en las facultades de Educación para ir reduciendo la distancia con otras facultades.
- B. Establecer un acuerdo entre todas las universidades para aumentar el coeficiente de estructura docente de los grados de Educación Infantil y Educación Primaria. Esta medida, con el compromiso explícito de los equipos rectorales de utilizar el aumento de ingresos para incrementar la plantilla a tiempo completo, además de reducir la precariedad de las plantillas, permitiría flexibilizar las ratios de alumnos-profesores en aspectos de la formación inicial que lo requieren pero que no están suficientemente cubiertos en la actualidad. Habría que establecer medidas equivalentes en las universidades privadas.

ÓRGANO RESPONSABLE

- ✓ Universidades que ofrecen grados de Educación Infantil y Educación Primaria
- ✓ Secretaría de Universidades e Investigación
- ✓ AQU

OBSERVACIONES

- 1) Las universidades que ofrezcan formación inicial de maestros deberían comprometerse a tener un porcentaje de profesorado universitario permanente en

los equipos docentes de los estudios de maestro en un plazo estable para alcanzar este objetivo. Este es un compromiso de priorizar la inversión de recursos en los departamentos involucrados.

- 2) La AQU debería incluir en sus requisitos de acreditación el cumplimiento de estos porcentajes para los grados de Educación Infantil y Educación Primaria.
- 3) Para hacer posible el punto 1, las universidades, de manera colegiada y colaborando con la DGU, deberían aumentar el grado de experimentalidad o de estructura de los grados de Educación Infantil y Educación Primaria.

III. CARRERA PROFESIONAL DOCENTE

ACCIÓN 6. ACCESO A LA PROFESIÓN

Una de las prioridades debe ser la mejora del actual sistema de acceso a la función pública docente, aplicando las previsiones de la LEC, actualmente en suspenso por la disposición adicional segunda, hasta que el Gobierno de la Generalitat lo determine.

MEDIDAS CONCRETAS

- A. Orientar las pruebas para acceder a la función pública docente en el sentido de determinar la idoneidad y la competencia de los candidatos sobre la base de los conocimientos y las aptitudes y, su es el caso, mediante entrevistas. Las pruebas no deben limitarse a cuantificar los conocimientos de los aspirantes, sino que deben poder acreditar la competencia profesional docente y su idoneidad, es decir, su adecuación a la función docente y al ejercicio de las tareas encargadas.
- B. Transformar las pruebas actuales, de forma que pasen de los clásicos exámenes de comprobación de conocimientos sobre la materia a otro tipo de pruebas que permitan acreditar la competencia profesional docente.
- C. Establecer sistemas para acreditar la competencia docente más allá de la formación inicial, considerando la formación permanente y la propia experiencia profesional. La carrera actual solo tiene en cuenta los conocimientos acreditados en procedimientos selectivos de ingreso al cuerpo y la movilidad a cuerpos superiores, despreciando las titulaciones adquiridas con posterioridad al ingreso a la función pública, mediante la evaluación de la práctica docente.
- D. Adaptar al sistema de acceso a la bolsa de trabajo los mismos criterios que la LEC ha diseñado para acceder a la función pública. Es decir, valorando las competencias

profesionales de los candidatos, y la determinación de la idoneidad y la competencia docente de los aspirantes sobre la base de sus conocimientos y aptitudes, a través de una entrevista en el propio centro, tal como prevé el art. 28 del Decreto 39/2014, de 25 de marzo:

- E. Hasta que no sea exigible como requisito, establecer como mérito para acceder a la bolsa el título de posgrado en Educación y del prácticum residente. Esto implica modificar el artículo 2 del Decreto 133/2001, de 29 de mayo, dado que, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LEC, el Gobierno tiene la competencia de regular los requisitos y los procedimientos de acceso a la bolsa de trabajo docente, la duración del nombramiento, el periodo de prácticas, el procedimiento de gestión y los criterios de ordenación de la bolsa de trabajo.

ÓRGANO RESPONSABLE

- ✓ Departamento de Enseñanza

ACCIÓN 7. MOVILIDAD FUNCIONAL DEL PROFESORADO

En consonancia con la propuesta de modelo formativo, y dado el fuerte incremento de secundaria obligatoria que se está produciendo en los últimos años y la falta de profesorado habilitado sin el máster de secundaria, urge formar docentes con experiencia en la etapa de secundaria obligatoria. Además, la apuesta razonable por el modelo del instituto-escuela requiere considerar una única etapa obligatoria con profesorado común que sería docente del centro con posibilidad de transitar por los diferentes niveles educativos.

MEDIDAS CONCRETAS

- A. Modificar los criterios de titulación para impartir las enseñanzas de cada etapa educativa y avanzar hacia un cuerpo de docentes de educación básica. Esto implica que el Departamento de Educación firme un decreto que acepte esta vía y regule el paso de funcionarios de centros de primaria a secundaria.
- B. Modificar el sistema de cuerpos docentes de la LOE-LOMCE por un sistema de especialidades docentes que puedan abarcar una o más de una de las etapas que integran la enseñanza obligatoria.
- C. Diseñar una oferta formativa universitaria que permita a los docentes de primaria acceder a una especialización en área (con complemento en contenido y didáctica)

para poder ejercer en la secundaria obligatoria, además de los complementos psicopedagógicos propios de la etapa.

ÓRGANO RESPONSABLE

- ✓ Departamento de Educación
- ✓ Universidades

OBSERVACIONES

- a) La organización en especialidades docentes de la enseñanza obligatoria debería permitir que unos mismos docentes puedan ejercer a lo largo de todas las etapas obligatorias. No nos referimos a las actuales especialidades, demasiado ancladas en los saberes tradicionales de las ciencias y las letras, sino en unos ámbitos de los conocimientos más flexibles y adecuados a los nuevos currículos, que han ido evolucionando sin que paralelamente se hayan modificado las especialidades.
- b) Sería necesario, pues, simplificar la actual doble estructura organizativa, sustituyendo la agrupación en cuerpos por agrupaciones en especialidades docentes, flexibilizando también la estructura de los puestos de trabajo, abiertos a funcionarios de diferentes especialidades (por ejemplo, maestros y profesores de secundaria, que pueden compartir actividades en primaria y la ESO).
- c) En un modelo global como el que se propone para las enseñanzas obligatorias, hay que abrir la vía a la docencia en contenidos especializados para titulados del grado correspondiente, con la formación pedagógica adecuada a la etapa educativa, independientemente de que tengan o no tengan la titulación oficial de maestro.
- d) Se propone, pues, diversificar los requisitos de titulación para impartir la docencia en primaria y secundaria obligatoria.
- e) En el caso de poseer el grado de Educación Primaria, los complementos formativos necesarios para acceder a secundaria obligatoria serían similares a los expresados en la medida C. En el caso del profesorado de secundaria con el máster aprobado, sería necesario un complemento psicopedagógico para primaria y complementos didácticos.

ACCIÓN 8. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

En sintonía con el modelo propuesto, es urgente avanzar hacia un modelo integrado de formación inicial y formación permanente del profesorado, coherente con el desarrollo profesional docente.

MEDIDAS CONCRETAS

- A. Establecer un marco común de formación para toda la carrera profesional, incluida la formación inicial.
- B. Reducir las horas lectivas en el centro para docentes en ejercicio que asumen la formación de docentes. Avanzar en la figura de profesor vinculado a universidad, como se ha manifestado en otra medida. Sus funciones serían tutorizar centros de prácticas, tener docencia universitaria, promover intercambios de centro, formar a la entrada de los centros, etc.

ÓRGANO RESPONSABLE

- ✓ Universidades que ofrecen grados de Educación Infantil y Educación Primaria
- ✓ Departamento de Educación

OBSERVACIONES

- a) La formación permanente debe permitir la adquisición y el cambio de especialidades y atribuciones profesionales. También debe facilitar la formación de posgrado, de actualización en cualquier área de conocimiento, y en conocimiento específicamente pedagógico y educativo. También debe facilitar estancias formativas en otros centros educativos y no educativos.
- b) La formación permanente debe impulsar la investigación y la innovación, en cooperación con las universidades, y debe incluir la formación de entrada a un centro cuando se cambia de puesto de trabajo. También debe permitir la reflexión, la evaluación y la elaboración de propuestas colectivas, y el estudio de casos.
- c) La formación permanente debe habilitar para ejercer puestos de coordinación, de programación, de gestión, de inspección, de formador, entre otros.

CRÉDITOS

COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL MIF

MIEMBROS

Jaume Aguilar, Jaume Ametller, Carme Armengol, Francesc Codina, Miquel Martínez, Montserrat Payés, Enric Prats.

REDACTORES DEL DOCUMENTO

Jaume Aguilar, Jaume Ametller, Carme Armengol, Francesc Codina, Teresa Guixé, Ana Marín, Miquel Martínez, Montserrat Payés, Enric Prats.

EDITORES DEL DOCUMENTO

Miquel Martínez, Enric Prats.

PROGRAMA DE MEJORA E INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DE MAESTROS (CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE CATALUÑA)

COORDINACIÓN

Miquel Martínez

SECRETARÍA

Enric Prats

COORDINACIÓN TÉCNICA

Teresa Guixé, Ana Marín